



2020/2080(INI)

2.9.2020

OPINIÓN

de la Comisión de Asuntos Constitucionales

para la Comisión de Asuntos Exteriores

sobre la Recomendación al Consejo y al vicepresidente de la Comisión / alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad relativa a la aplicación y gobernanza de la Cooperación Estructurada Permanente (CEP)
(2020/2080(INI))

Ponente de opinión: Esteban González Pons

PA_NonLeg

SUGERENCIAS

La Comisión de Asuntos Constitucionales pide a la Comisión de Asuntos Exteriores, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

1. Destaca que la Cooperación Estructurada Permanente (CEP) contribuye de manera significativa a la convergencia de las acciones de los Estados miembros en el ámbito de la política exterior y de seguridad común y constituye un paso importante hacia la consecución del objetivo de una defensa común establecido en el Tratado;
2. Acoge con satisfacción el interés de los Estados miembros por la CEP tras su establecimiento en virtud de la Decisión (PESC) 2017/2315 del Consejo, de 11 de diciembre de 2017, como se desprende del número significativo de proyectos puestos en marcha hasta ahora por el Consejo en el marco de la CEP; anima a los Estados miembros participantes a que impulsen este trabajo y se centren en la aplicación rápida y eficaz de estos proyectos, velando al mismo tiempo por la participación de todos los Estados miembros; recuerda, no obstante, que la CEP también conlleva veinte compromisos vinculantes a los que hasta ahora se ha prestado mucha menos atención;
3. Acoge con satisfacción el enfoque inclusivo de la CEP, que se refleja en el gran número de Estados miembros que participan en sus proyectos; opina que la CEP debe dar prioridad a unos criterios de adhesión poco exigentes y ser accesible para los Estados miembros pequeños o con presupuestos de defensa reducidos;
4. Destaca que el establecimiento de la CEP en el marco del Tratado de Lisboa se consideró como la creación de un grupo de vanguardia de Estados miembros dispuestos a aunar recursos y capacidades para alcanzar objetivos comunes ambiciosos en el ámbito de la seguridad y la defensa; considera necesario que la Unión desarrolle progresivamente un marco común bajo la responsabilidad del vicepresidente de la Comisión / alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (VP/AR) en el que los Estados miembros lleven a cabo sus propias revisiones de la política de defensa nacional, compartan los resultados y pongan en común los datos de inteligencia para establecer los cimientos de una auténtica defensa europea;
5. Pide al Consejo y a los Estados miembros que continúen reforzando la coherencia entre todos los instrumentos e iniciativas en el marco de la política común de seguridad y defensa (PCSD) con objeto de alcanzar el nivel necesario de eficacia a la hora de garantizar la autonomía estratégica y de ambición en la definición gradual de una política de defensa común de la Unión en consonancia con el Tratado de la Unión Europea; considera que la CEP necesita proyectos ambiciosos, en sinergia con la revisión anual coordinada de la defensa, los planes nacionales de aplicación y el Plan de Desarrollo de Capacidades, para hacer frente a las amenazas actuales, y subraya, a este respecto, la importancia de mantener un nivel adecuado de financiación para el Fondo Europeo de Defensa (FED) y la movilidad militar en el contexto de las negociaciones sobre el MFP; señala la necesidad de desarrollar un sistema de recursos propios auténticos de la Unión que permita alinear los objetivos estratégicos de la Unión en el ámbito de la defensa con la financiación de programas y operaciones sobre el terreno, en particular los proyectos de la CEP;

6. Pide a la Comisión que elabore un Libro Blanco de la Unión sobre seguridad y defensa, también con el fin de adaptar mejor los objetivos específicos de los proyectos de la CEP a una estrategia de seguridad y defensa de la Unión actualizada, coherente y global; destaca, a este respecto, la importancia de la revisión estratégica de la CEP de 2020 y apoya, por otra parte, la elaboración de una orientación estratégica europea para mejorar la capacidad de coordinar de manera más oportuna y eficaz las iniciativas de defensa de los Estados miembros que contribuyen a los objetivos comunes de la Unión;
7. Señala que la pandemia de COVID-19 ha puesto de manifiesto que la Unión no tiene suficientes competencias en materia de asistencia sanitaria; considera que, paralelamente, es necesario establecer una estrategia de defensa común de la Unión para responder en caso de ataque a las fronteras y territorios de la Unión, y considera que la CEP es un paso positivo para lograr este objetivo;
8. Acoge con satisfacción, a este respecto, las orientaciones políticas de la Comisión en materia de política de defensa y, en particular, en relación con la necesidad de tomar medidas audaces de cara a una auténtica Unión Europea de Defensa y de adoptar un enfoque integrado y global de la seguridad de la Unión; confía en que la creación de una nueva Dirección General de Industria de Defensa y Espacio de la Comisión sirva de catalizador para una mayor coherencia, una cooperación justa y una coordinación integrada en la creación de capacidades de defensa en todos los Estados miembros de la Unión, así como para reforzar la infraestructura militar de la Unión y mejorar la eficiencia de su industria y del mercado interior;
9. Considera que es necesario intensificar la contribución efectiva de los proyectos de la CEP al logro de las ambiciones de la Unión en el ámbito de la seguridad y la defensa, garantizando de manera efectiva que los Estados miembros participantes refuercen su colaboración y coordinación en un desarrollo de capacidades importante y ambicioso y que exista coherencia entre la Unión y la OTAN en lo que respecta a prioridades, interoperabilidad reforzada y sinergias;
10. Reconoce el papel crucial que desempeñan las fuerzas armadas europeas para hacer frente a los retos que plantea la pandemia de COVID-19, tanto en la gestión de la emergencia sanitaria como en el apoyo a las misiones y operaciones civiles, y reconoce que estas también tienen una dimensión transfronteriza y una función de solidaridad; pone de relieve los posibles beneficios de los nuevos y ambiciosos proyectos de la CEP para el desarrollo de capacidades europeas comunes en este ámbito, ampliando la labor de proyectos anteriores, en particular el Dispositivo Militar Desplegable de Capacidad de Socorro en caso de Catástrofe y el Mando Médico Europeo;
11. Acoge favorablemente la sinergia entre los diferentes instrumentos de defensa de la Unión y subraya la necesidad de garantizar la coherencia; destaca que una bonificación especial para los proyectos de la CEP en el marco del FED podría tener un efecto positivo, ya que incentivaría la cooperación en el desarrollo de capacidades;
12. Pide a los Estados miembros participantes que continúen poniendo a disposición recursos para los proyectos de la CEP, garantizando al mismo tiempo una apropiación y un compromiso verdaderos con los procesos de coordinación y puesta en común de la CEP, sobre todo teniendo en cuenta que no existe ningún mecanismo eficaz de

cumplimiento para la CEP; subraya que la CEP debe proporcionar un marco que permita ir más allá de la cooperación bilateral y fomentar un esfuerzo verdaderamente europeo mediante la participación significativa de varios Estados miembros en proyectos comunes;

13. Subraya la importancia de un pequeño número de proyectos estratégicos, en particular las herramientas estratégicas (mando y control, transporte e inteligencia); pide al Consejo y a la Secretaría de la CEP que estudien la posibilidad de establecer una estructura de grupos de proyectos de la CEP a fin de garantizar el máximo nivel de sinergia entre los diferentes proyectos;
14. Pide al Consejo que defina unas condiciones estrictas para la participación de terceros Estados en los proyectos de la CEP, de conformidad con el artículo 9 de la Decisión (PESC) 2017/2315 del Consejo; considera que esa participación no debe desviar a la CEP de sus objetivos fundamentales como instrumento de la PCSD de la Unión, respetando al mismo tiempo las obligaciones que impone el Tratado del Atlántico Norte;
15. Advierte, sin embargo, del riesgo de injerencia extranjera en el ámbito de la seguridad y la defensa de la Unión, que a menudo adopta la forma de ciberamenazas y otros tipos de guerra híbrida; propone que la Comisión Especial sobre Injerencias Extranjeras en Todos los Procesos Democráticos de la Unión Europea recién creada en el Parlamento colabore con la Comisión y el Consejo para analizar de qué forma los proyectos de la CEP podrían fortalecer la resiliencia de la Unión frente a estos tipos de amenazas;
16. Considera que la participación del Reino Unido en los proyectos de la CEP, cuando se le invite y se garantice una reciprocidad efectiva, redundaría en el interés estratégico de la Unión; confía en que en las negociaciones entre la Unión y el Reino Unido sobre sus relaciones futuras se aborde el sector de la defensa, en consonancia con lo dispuesto en la Declaración política en la que se expone el marco de las relaciones futuras entre la Unión Europea y el Reino Unido;
17. Reitera que el Parlamento Europeo debe desempeñar un papel destacado en el control y la supervisión de la ejecución y la evaluación de la PCSD; espera, en este sentido, que el VP/AR informe y consulte plenamente al Parlamento en el contexto de la actual revisión estratégica de la primera fase de la CEP, que finaliza en 2020; recuerda que la intensificación de la cooperación en materia de defensa entre los Estados miembros a escala de la Unión debe ir de la mano del refuerzo del poder de control del Parlamento;
18. Pide al Consejo y a los Estados miembros participantes que se centren en la resiliencia cibernética y preparen una estrategia y procedimientos colectivos para responder a los incidentes cibernéticos a través de proyectos de la CEP, a fin de crear un entorno más resiliente en los Estados miembros;
19. Recuerda la posición del Parlamento sobre la Conferencia sobre el Futuro de Europa, expresada en su Resolución de 15 de enero de 2020¹, a saber, que la seguridad y el papel de la UE en el mundo deben figurar entre algunas prioridades políticas predefinidas pero no exhaustivas, y reitera que ello supondría una oportunidad para

¹ Textos Aprobados, P9_TA(2020)0010.

implicar a los ciudadanos en el debate sobre el refuerzo de la CEP como medio para avanzar hacia una política común autónoma de seguridad y defensa para nuestra Unión.

**INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN**

Fecha de aprobación	1.9.2020
Resultado de la votación final	+ : 18 - : 7 0 : 3
Miembros presentes en la votación final	Gerolf Annemans, Gabriele Bischoff, Damian Boeselager, Fabio Massimo Castaldo, Włodzimierz Cimoszewicz, Gwendoline Delbos-Corfield, Daniel Freund, Charles Goerens, Esteban González Pons, Brice Hortefeux, Laura Huhtasaari, Giuliano Pisapia, Paulo Rangel, Antonio Maria Rinaldi, Domènec Ruiz Devesa, Jacek Saryusz-Wolski, Helmut Scholz, Pedro Silva Pereira, Antonio Tajani, László Trócsányi, Mihai Tudose, Loránt Vincze, Rainer Wieland
Suplentes presentes en la votación final	Gilles Boyer, Jorge Buxadé Villalba, Cristian Ghinea, Maite Pagazaurtundúa, Nikolaj Villumsen

**VOTACIÓN FINAL NOMINAL
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN**

18	+
NI	Fabio Massimo Castaldo
PPE	Esteban González Pons, Brice Hortefeux, Paulo Rangel, Antonio Tajani, László Trócsányi, Loránt Vincze, Rainer Wieland
RENEW	Gilles Boyer, Cristian Ghinea, Charles Goerens, Maite Pagazaurtundúa
S&D	Gabriele Bischoff, Włodzimierz Cimoszewicz, Giuliano Pisapia, Domènec Ruiz Devesa, Pedro Silva Pereira, Mihai Tudose

7	-
ECR	Jorge Buxadé Villalba, Jacek Saryusz Wolski
GUE/NGL	Helmut Scholz, Nikolaj Villumsen
ID	Gerolf Annemans, Laura Huhtasaari, Antonio Maria Rinaldi

3	0
VERTS/ALE	Damian Boeselager, Gwendoline Delbos Corfield, Daniel Freund

Explicación de los signos utilizados

- + : a favor
- : en contra
- 0 : abstenciones